

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXIII</b>	Salta, 29 de diciembre de 1981	Correo Argentino <b>SALTA</b>	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 18 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240</b>

**Nº 11.384**

Tirada de 900 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R)  
Gobernador

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Ministro de Gob., Just. y Educación

**Cr. JORGE R. SANSBERRO**  
Ministro de Economía

**Ing. PABLO A. MÜLLER**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Gobierno**

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veintefial	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % & \$ ½ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
S.G.G. Nº 1612 del 4-12-81 — Aprobar el Cuadro de Cargos de la Direc. de Estadística e Investigaciones Económicas .....	4718
S.G.G. Nº 1668 del 16-12-81 — Poner a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios al Ing. Héctor Enrique Hoyos .....	4723
M.E. Nº 1670 del 18-12-81 — Ampliar la incorporación dispuesta por el art. 4º del Decreto Nº 1513/81 .....	4723
M.B.S. Nº 1692 del 22-12-81 — Rescindir el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta y la Empresa Meyco S.R.L. ....	4723
M.E. Nº 1693 del 22-12-81 — Fijar plazo para la recepción por parte de Contaduría Gral. de la Provincia, de la documentación correspondiente al Ejercicio 1981. ....	4724
M.G. Nº 1694 del 22-12-81 — Dar por cumplida la misión del Tcnl. D. Yago Luis De Gracia, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia ..	4724
M.G. Nº 1695 del 22-12-81 — Designar al Sr. Tcnl. D. Raúl Juan Rioboo en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia .....	4724
S.G.G. Nº 1697 del 22-12-81 — Conceder asueto al personal de la Administración Pública, el día 24-12-81, a partir de horas 12 .....	4725

**RESOLUCION****Pág.**

M.E. Nº 549 del 22-12-81 — Autorizar a las empresas concesionarias de líneas provinciales de transporte interurbano de pasajeros a ajustar sus tarifas .....	4725
--	------

**DECRETO SINTETIZADO**

M.B.S. Nº 1671 del 18-12-81 — Otorgar un subsidio a favor de distintas entidades de bien público .....	4726
--	------

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 44632 — Julio Padilla .....	4727
Nº 44607 — José Raúl Tomás y Delia Olga Lazarte de Tomás .....	4727
Nº 44530 — Margarita López .....	4727
Nº 44529 — Concepción Reynaldo Herrera y Ema Guerra .....	4728

**RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 44634 — Mario Santos Orillo .....	4728
--------------------------------------	------

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 44606 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Banco Provincial de Salta .....	4728
---	------

**Sección JUDICIAL****REMATES JUDICIALES**

Nº 44637 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-08705/80 .....	4728
Nº 44636 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-14.501/80 .....	4729
Nº 44635 — Por José Abdo, Juicio: Expte. Nº A-15.084/81 .....	4729
Nº 44630 — Por Juan A. Martearena, Juicio: Expte. Nº 25.054/81 .....	4729
Nº 44621 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 53.781/77 .....	4729
Nº 44605 — Por Raúl Mario Casale, Juicio: Expte. Nº A-23.324/81 .....	4729
Nº 44599 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº A-21.473/81 y A-01379/80 .....	4730
Nº 44560 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 16.237/79 .....	4730

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 44615 — González Agustina Ruiz de .....	4730
--	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 44633 — Santos Diego de Jesús Allosa .....	4730
---	------

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 44604 — Nidia Graciela Alvarez .....	4730
Nº 44592 — Méndez Jesús Rodolfo .....	4731
Nº 44556 — Belisario Romano Güemes .....	4731

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 44614 — Tinti Ladislao .....	4731
---------------------------------	------

**SENTENCIA**

Nº 44631 — C/Bernardo Portal .....	4731
------------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 44601 — Cuarta S.A., para el día 14-1-82 .....	4731
---	------

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEAS**

Nº 44628 — Centro de Juventud Antoniana, para el día 19-1-82 .....	4732
Nº 44627 — Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones para el día 8-1-82 .....	4732

**RECAUDACION**

Nº 44629 — Del día 28-12-81 .....	4732
-----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 4 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1612

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 670/79, y

**CÓNSIDERANDO:**

Que del análisis de necesidades para el normal funcionamiento de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, en cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por Decreto Nº 2040/78, surge el Cuadro de Cargos con que contará el Organismo, su distribución por unidades de trabajo, ubicación escalafonaria, descripción de tareas y requisitos para la cobertura.

Que el Cuadro de Cargos fue aprobado con la intervención del Director del Organismo objeto de estudio.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Cuadro de Cargos de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte del presente y Nomencladores de Cargos agregados a los Anexos II, III, IV y V.

Art. 2º — La modificación del presente quedará sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 5460.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Sansberro - Alvarado - Aguirre**

Cargo: Director de Estadística e Investigaciones Económicas.

Fuera de Escalafón:

Categoría: 23.

**Descripción de tareas:**

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Planificar, promover y coordinar las tareas de los organismos que integran el Sistema Estadístico Provincial.
- Elaborar el programa anual de Estadística y de Investigaciones con su correspondiente presupuesto por programa, basándose especialmente

en las necesidades de información del Gobierno Provincial.

- Establecer las normas metodológicas y los programas de ejecución de las estadísticas que se incluyan en el programa anual.
- Ordenar la distribución entre los organismos que integran el Sistema Estadístico provincial, las tareas detalladas en el programa anual de estadística, así como los fondos necesarios para su ejecución cuando correspondiere.
- Promover la creación de nuevos servicios estadísticos en el territorio provincial y recomendar a la autoridad competente la reestructuración o supresión de los que estime innecesarios.
- Arbitrar los medios necesarios para mantener en forma sistemática y permanente la actualización del registro de personas, cualquiera sea su naturaleza jurídica y/o hechos vinculados a la actividad económica y a toda otra actividad que haga al interés público.
- Promover la adecuada difusión de toda la información estadística en el Gobierno Provincial, organizaciones públicas, privadas y población en general y fiscalizar las publicaciones de carácter estadístico que realicen los organismos integrantes del Sistema Estadístico Provincial.
- Fijar los precios de venta o la entrega sin cargo de sus publicaciones.
- Promover investigaciones de carácter metodológico y estadístico tendientes a elevar el nivel técnico y científico del Sistema Estadístico Provincial.
- Coordinar la realización de cursos de capacitación técnica estadística, con la colaboración de organismos internacionales, nacionales, provinciales, públicos y privados y otorgar becas para capacitar personal con el objeto de perfeccionar el nivel científico y técnico del Sistema Estadístico Provincial.
- Proponer el envío de delegados a congresos, conferencias, y reuniones internacionales, nacionales e interprovinciales que tengan por objeto el tratamiento de cuestiones estadísticas y/o de investigaciones.
- Promover la realización de conferencias, congresos, reuniones y seminarios de carácter provincial e interprovincial que traten problemas estadísticos y/o de investigaciones.
- Celebrar acuerdos o convenios de carácter estadístico y/o de investigaciones con entidades internacionales, nacionales, provinciales, municipales, públicas y privadas con la debida autorización de las autoridades pertinentes.

- Coordinar la colaboración con el Sistema Estadístico Nacional en las tareas estadísticas y censales que aquél lleve a cabo.
  - Actuar dentro de la jurisdicción provincial como delegado natural del Instituto Nacional de Estadística y Censos.
  - Solicitar la instrucción de sumarios y aplicar las sanciones correspondientes en la esfera administrativa, por transgresiones a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 17622 y a la pertinente legislación provincial.
  - Planificar y coordinar la elaboración de estadísticas, censos, muestras e investigaciones que considere conveniente, sin afectar el principio de descentralización ejecutiva.
  - Controlar el mantenimiento actualizado de la cartografía censal provincial.
- Instrucción: Profesional universitario en el campo de la estadística, de las Ciencias Económicas y Sociales o de las Ciencias Exactas.  
Cargo: Secretario Administrativo.  
Agrupamiento: Administrativo.  
Tramo: b - Personal de Supervisión.  
Categoría: 14 (ingreso). Categoría máxima s/Escalafón General, Decreto Nº 312/80: 18.

**Descripción de tareas:**

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Realizar tareas administrativas que demanden conocimientos generales de las normas y procedimientos más usuales dentro del área donde se desempeña y requieran especialización para su ejecución, sujeto a posteriores controles generales.
  - Determinar el trámite a seguir en actuaciones fuera de rutina o el procedimiento a aplicar.
  - Interpretar, ejecutar y controlar la confección de notas, providencias, memorandos, informes, etc.
  - Evacuar consultas y elevar informes recabados por la superioridad.
  - Preparar la información para la confección de memorias, folletos, publicaciones, proyectos etc.
  - Supervisar el equipo de trabajo administrativo, afectado a tareas referidas a economato, servicios generales, patrimonio, mesa de entradas y archivo, maestranza, etc., como responsable de las mismas; en el caso de personal como Delegado de Personal.
  - Recopilar, corregir, procesar, analizar, preparar estudios y difusión de información originada en la Dirección General.

**Requisitos:**

Generales: los establecidos en el Escalafón General, Decreto Nº 312/80.

**Particulares del cargo:**

Instrucción: Secretaria Ejecutiva Universitaria o Técnico Universitario en Administración Pública. Secundario completo más tres (3) o más materias de álgebra y/o análisis matemático y/o estadísticas aprobadas en el curso regular de algunas carreras universitarias afines y/o cursos de computación aprobados o experiencia de cinco (5) años en el cargo.

Conocimientos: conducción de personal, dactilografía, programación de tareas. De interpretación de información computada básica.

Cargo: Técnico en Estadísticas.

Agrupamiento: Técnico.

Tramo: a) Personal Técnico.

Categoría: 02 (de ingreso). Categoría máxima según Escalafón, Dcto. Nº 312/80: 13.

**Descripción de tareas:**

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Realizar tareas administrativas simples o de rutina, sujetos a previas indicaciones y posterior control, cuyos factores de evaluación se encuentren en un grado mínimo.
  - Confeccionar notas, memorandos, certificados, legajos, actas, informes de rutina, etc.
  - Realizar copias y listados. Llenar a mano o a máquina formularios y planillas.
  - Recibir y ordenar documentación, cronológica o alfabéticamente, efectuar anotaciones en fichas o libros de trámites y registros.
  - Buscar antecedentes, comprobantes, órdenes, documentos, etc., vinculados a su sector de trabajo. Atender consultas formuladas por público o agentes de otra dependencia.
  - Transcribir en cualquier tipo de máquinas, textos existentes o dictados relativos a decretos, leyes, cartas, memorandos, providencias, resoluciones, certificados e informes.
  - Picar stencils.
  - Recibir documentación para el archivo. Controlar el destino de la documentación y realizar copias de las mismas.
  - Controlar el buen estado de la documentación archivada.
  - Ordenar, codificar y registrar todo dato para su ulterior individualización.
  - Segregar documentos por disposición superior.
  - Actualizar permanentemente la información registrada.
  - Cuidar el buen estado de la existencia de material bibliográfico, fichero y catálogos.
  - Clasificar y catalogar la información de prensa.
  - Preparar material bibliográfico para exposiciones, subordinado a supervisión.
  - Recopilar, corregir, procesar, analizar información originada en la Dirección General.
  - Confeccionar fichas de registro y control de préstamos de libros.
  - Realizar algunas tareas contables de naturaleza simple.
- O en grado medio:
- Confeccionar notas, certificados, legajos, memorandos, planillas, talonarios, cuadros comparativos y boletas de depósito bancario.
  - Redactar y contestar esquelas, analizar y/o informar, bajo lineamiento generales, expedientes y actuaciones que ofrezcan cierto nivel de complejidad.
  - Preparar o confeccionar y transcribir proyectos de disposiciones, resoluciones o decretos de rutina.
  - Controlar la actualización de ficheros y archivos. Llenar información para estadísticas.
  - Efectuar el control de inventario de bienes y necesidades de una determinada unidad o sector.
  - Informar antecedentes obrantes en actuaciones archivadas.
  - Obtener bibliografía y preparar material bibliográfico.
  - Recibir y gestionar pedidos de compra.
  - Realizar partes diarios.

—Evacuar consultas formuladas por el público o agentes de otras dependencias.

**Requisitos:**

Generales: los establecidos en el Escalafón General, Decreto Nº 312/80.

**Particulares del cargo:**

Conocimientos elementales de legislación y procedimientos administrativos, de dactilografía y eventualmente de taquigrafía.

Instrucción: secundario completo más una (1) o más materias de álgebra y/o análisis matemático y/o estadística aprobadas en el curso regular de carreras universitarias afines y/o cursos de computación aprobados o experiencias de dos (2) años en el cargo.

Cargo: Chófer.

Agrupamiento: Servicios Generales.

Tramo: 1 - Personal de Servicio.

Categoría: 03 (de ingreso). Categoría máxima según Escalafón, Dcto. Nº 312/80: 13.

**Descripción de tareas:**

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Conducir vehículos livianos y medianos y mantener la unidad asignada.
- Transportar personas, mercaderías y materiales.
- Cargar y descargar, acondicionar las cargas y colocar las señales que determine el código de tránsito.
- Alistar el vehículo controlando: funcionamiento de motor, luces, frenos, limpiaparabrisas, instrumental de precisión, presión de aire de los neumáticos, niveles de agua en radiador y batería, nafta, aceite, existencia y alistado de herramientas, repuestos, extinguidores de incendio, balizas, documentación de la unidad, etc.
- Efectuar reparaciones menores de emergencia y comunicar desperfectos mayores.

**Requisitos:**

Generales: los establecidos en el Escalafón General, Dcto. Nº 312/80.

**Particulares del cargo:**

Conocimientos de mecánica del automotor. Código de tránsito. Carnet de conductor. Reglamento de automotores de la Provincia.

Cargo: Ordenanza.

Agrupamiento: Servicios Generales.

Tramo: 1 - Personal de Servicio.

Categoría: 01 (de ingreso). Categoría máxima según Escalafón, Dcto. Nº 312/80: 13.

**Descripción de tareas:**

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Bajo supervisión inmediata, atender al personal y realizar la limpieza del Organismo.
- Trasladar y/o registrar correspondencia.
- Realizar el traslado interno y externo de expedientes, libros, documentos, paquetes, etc., y eventualmente atender teléfono y registrar llamadas.
- Mantener en buen estado de orden y limpieza los ambientes, moblajes y útiles de despacho y oficinas.
- Efectuar el traslado de muebles ya sea dentro del edificio o fuera de él.
- Orientar e informar al público con respecto a ubicación de oficinas y trámites a realizar.
- Participar en la recolección de información.

**Requisitos:**

Generales: los establecidos en el Escalafón General, Dcto. Nº 312/80.

Cargo: Jefe de Departamento Económico.

Agrupamiento: Personal Superior.

Categoría: 22.

**Descripción de tareas:**

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Coordinar y supervisar las tareas de recolección, procesamiento y análisis de la información económica y la necesaria para el cálculo del producto bruto.
- Supervisar el mantenimiento actualizado de los archivos de información económica y la referida al producto bruto.
- Supervisar el mantenimiento actualizado de los registros de informantes.
- Supervisar la elaboración de índices que adecuadamente reflejen la actividad económica provincial y la evolución del producto bruto.

**Requisitos:**

Generales: los establecidos en el Escalafón General, Decreto Nº 312/80.

**Particulares del cargo:**

Instrucción: universitaria completa, superior, Contador Público Nacional. Licenciado en Administración de Empresas. Licenciado en Economía u otro profesional universitario con carrera no inferior a 5 años de duración, con cursos de post-gradado vinculados al tema.

Conocimientos: Conducción de Personal, más especialización en el campo de la información económica. Experiencia de tres años en la profesión o labores desempeñadas en funciones afines. Cargo: Profesional en Cálculo de Producto Bruto. Agrupamiento: Profesional.

Grupo: 2.

Categoría: 17 a 21 (ingreso), según antigüedad en el ejercicio de la profesión, artículo 20, Decreto Nº 312/80.

**Descripción de tareas:**

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Coordinar tareas de recolección, procesamiento y análisis de la información necesaria para el cálculo del producto bruto interno.
- Mantener actualizados los archivos de información referida al producto bruto interno.
- Elaborar índices que adecuadamente reflejen la evolución del producto bruto interno.

**Requisitos:**

Generales: los establecidos en el Escalafón General, Decreto Nº 312/80.

**Particulares del cargo:**

Instrucción: universitaria completa, Superior. Contador Público Nacional. Licenciado en Administración de Empresas. Licenciado en Economía, u otro profesional universitario con carrera no inferior a cinco (5) años de duración, con cursos de post-gradado vinculados al tema.

Conocimientos: Conducción de Personal, más especialización en el campo del cálculo de cuentas macroeconómicas.

Experiencia: de tres (3) años en la profesión o labores desempeñadas en funciones afines. Cargo: Técnico Superior en Estadística.

Agrupamiento: Técnico.

Tramo: b - Técnico Superior.

Categoría: 14 (ingreso). Categoría máxima s/ Escalafón General, Decreto Nº 312/80: 18.

**Descripción de tareas:**

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Realizar estudios estadísticos mediante la captación, selección, tabulación y análisis de datos.
- Efectuar relevamientos de todo tipo de información.
- Aplicar técnicas de recolección y procesamiento de datos, ordenando la información codificada.
- Diseñar formularios.
- Colaborar en la elaboración de normas y métodos de trabajo.
- Realizar análisis especiales.
- Orientar y supervisar las tareas de los auxiliares de estadísticas.
- Utilizar elementos metodológicos básicos de mayor complejidad para el tratamiento de los datos.

**Requisitos:**

Generales: los establecidos en el Escalafón General, Decreto Nº 312/80.

**Particulares del cargo:**

Instrucción: secundaria completa, más tres (3) o más materias de álgebra y/o análisis matemático y/o estadísticas aprobadas en el curso regular de alguna carrera universitaria afín, y/o cursos de computación aprobados, o experiencia de cinco (5) años en el cargo.

Título: Bachiller o similar habilitante.

Conocimientos: de programación de tareas. De interpretación de información computada básica. Dactilografía.

Cargo: Jefe de Departamento Secretaría Técnica. Agrupamiento: Personal Superior.

Categoría: 22.

**Descripción de tareas:**

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Reemplazar al titular del organismo en caso de ausencia.
- Coordinar y supervisar los aspectos metodológicos de la recolección, procesamiento y análisis de las informaciones económicas, demográficas y sociales.
- Coordinar y supervisar las tareas a ejecutar en virtud de convenios con organismos provinciales, interprovinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados.
- Coordinar la adecuada difusión de toda la información estadística.
- Programar y efectuar investigaciones de carácter metodológico y estadístico tendientes a elevar el nivel técnico y científico del sistema estadístico provincial.
- Supervisar la actualización de la cartografía censal provincial.
- Supervisar las actividades de archivo y actualización bibliográfica de la biblioteca.
- Asesorar en tareas internas del organismo, especialmente en los cambios o implantación de metodologías.
- Atender consultas de público.

**Requisitos:**

Generales: los establecidos en el Escalafón General, Decreto Nº 312/80.

**Particulares del cargo:**

Instrucción: universitaria completa, en carreras de duración no inferior a 4 años.

Título: Profesional universitario en el campo de la Estadística, de las Ciencias Económicas, Sociales o de las Ciencias Exactas.

Conocimientos: conducción de personal, especializado en el campo de la estadística.

Experiencia: 7 (siete) años de experiencia laboral en la profesión o en funciones afines.

Cargo: Técnico Superior en Estadística.

Agrupamiento: Técnico.

Tramo: b - Técnico Superior.

Categoría: 14 (ingreso). Categoría máxima s/ Escalafón General, Decreto Nº 312/80: 18.

**Descripción de tareas:**

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Realizar estudios estadísticos mediante la captación, selección, tabulación y análisis de datos.
- Efectuar relevamientos de todo tipo de información.
- Aplicar técnicas de recolección y procesamiento de datos, ordenando la información codificada.
- Diseñar formularios.
- Colaborar en la elaboración de normas y métodos de trabajo.
- Realizar análisis especiales.
- Orientar y supervisar las tareas de los auxiliares de estadísticas.
- Utilizar elementos metodológicos básicos de mayor complejidad para el tratamiento de los datos.

**Requisitos:**

Generales: los establecidos en el Escalafón General, Decreto Nº 312/80.

**Particulares del cargo:**

Instrucción: Secundaria completa más tres o más materias de álgebra y/o análisis matemático y/o estadísticas aprobadas en el curso regular de alguna carrera universitaria afín, y/o cursos de computación aprobados o experiencia de cinco (5) años en el cargo.

Título: Bachiller o similar habilitante.

Conocimientos: de programación de tareas. De interpretación de información computada básica. Dactilografía.

Cargo: Operador Topográfico.

Agrupamiento: Técnico.

Tramo: b - Técnico Superior.

Categoría: 14 (de ingreso). Categoría máxima según Escalafón, Decreto Nº 312/80: 18.

**Descripción de tareas:**

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Dibujar planos, cartas y mapas de todo tipo empleando las técnicas adecuadas, atento a la información y destino de las mismas, adaptando los originales al sistema de reproducción a utilizar, especialmente en la que se refiere a la impresión de colores, empleando planos y tramas.
- Confeccionar mapas y cartas especiales y regulares.
- Compilar datos planialtimétricos y geonímicos.
- Seleccionar geónimos y signos cartográficos de acuerdo a la prioridad de información proveniente de la escala.

- Elegir tipo y cuerpo de la escritura cartográfica.
- Interpretar y elegir proyecciones cartográficas.
- Interpretar sistemas de relevamientos altimétricos y representar la morfología con el sistema de signos adecuados.
- Interpretar estudios, proyectos y toda información sobre realizaciones temáticas para su concreción cartográfica.
- Diagramar áreas de representación cartográficas y la distribución en las mismas de elementos complementarios.
- Confeccionar normas para dibujo cartográfico.
- Dirigir, supervisar y asignar las tareas al personal que integre la comisión de relevamiento.
- Realizar tareas de operatividad topográfica, levantamientos planimétricos, altimétricos o combinados.
- Operar con el instrumental topográfico.
- Realizar el cálculo de los levantamientos ejecutados.
- Dirigir todas las tareas complementarias (técnicas o administrativas) para el desenvolvimiento de la comisión que conduce.
- Reemplazar al operador geodésico en caso de necesidad.

**Requisitos:**

Generales: los establecidos en el Escalafón General, Decreto Nº 312/80.

**Particulares del cargo:**

- a) Instrucción: Secundaria completa, más especialización post-secundaria.
- b) Título: Bachiller o similar habilitante, más profesor de dibujo, técnico cartógrafo o similar, equivalente, expedido por institución oficial o privada oficialmente reconocida. Técnico egresado de escuela técnica de carrera de cinco (5) años o estudiante de carrera de Geología.
- c) Conocimientos: especiales de topografía y cálculos. Sistema de escritura Leroy. Manejo de coordinatógrafo. De proyecciones cilíndricas, cónicas y asimétricas, sus derivaciones matemáticas en especial Ganss-Fruger. De materiales base de dibujo.

Cargo: Dibujante "B".

Agrupamiento: Técnico.

Tramo: a) - Personal Técnico.

Categoría: 02 (de ingreso). Categoría máxima según Escalafón, Decreto Nº 312/80: 13.

**Descripción de tareas:**

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Realizar dibujos cartográficos.
  - Interpretar y reproducir planos, cartas, gráficos, mapas, etc., tanto geográficos como temáticos.
  - Efectuar dibujos gráficos, etc. relativos a la recopilación, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística.

**Requisitos:**

Generales: los establecidos en el Escalafón General, Decreto Nº 312/80.

**Particulares del cargo:**

- a) Instrucción: Secundaria técnica completa o estudiante universitario de ingeniería.
- b) Título: expedido por Escuela Técnica corres-

pondiente a carrera de cinco (5) o más años.  
c) Conocimientos: de dibujo técnico.

Cargo: Jefe de Departamento Demográfico y Social.

Agrupamiento: Personal Superior.

Categoría: 22.

**Descripción de tareas:**

- Coordinar y supervisar las tareas de recolección, procesamiento y análisis de la información demográfica y social.
- Supervisar el mantenimiento actualizado de los archivos de información demográfica y social.
- Supervisar el mantenimiento actualizado del registro de informantes.
- Supervisar la elaboración de índices que adecuadamente reflejen la actividad demográfica y social provincial.

**Requisitos:**

Generales: los establecidos en el Escalafón General, Decreto Nº 312/80.

**Particulares del cargo:**

Instrucción: Universitaria completa en carreras de duración no inferiores a 4 años.

Título: Profesional universitario en el campo de la Estadística, de las Ciencias Económicas, Sociales o de las Ciencias Exactas.

Conocimientos: conducción de personal más especialización en el campo de la estadística.

Experiencia: tres (3) años en la profesión o labores desempeñadas en funciones afines.

Cargo: Técnico Superior en Estadísticas.

Agrupamiento: Técnico.

Tramo: b - Técnico Superior.

Categoría: 14 (ingreso). Categoría máxima s/Escalafón General, Decreto Nº 312/80: 18.

**Descripción de tareas:**

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
- Realizar estudios estadísticos mediante la captación, selección, tabulación y análisis de datos.
  - Efectuar relevamientos de todo tipo de información.
  - Aplicar técnicas de recolección y procesamiento de datos, ordenando la información codificada.
  - Diseñar formularios.
  - Colaborar en la elaboración de normas y métodos de trabajo.
  - Realizar análisis especiales.
  - Orientar y supervisar las tareas de los auxiliares de estadísticas.
  - Utilizar elementos metodológicos básicos de mayor complejidad para el tratamiento de datos.

**Requisitos:**

Generales: Los establecidos en el Escalafón General, Decreto Nº 312/80.

**Particulares del cargo:**

Instrucción: Secundaria completa más tres o más materias de álgebra y/o análisis matemático y/o estadísticas aprobadas en el curso regular de alguna carrera universitaria afín, y/o cursos de computación aprobados.

Título: Bachiller o similar habilitante.

Conocimientos: de programación de tareas. De



interpretación de la información computada básica. Dactilografía.

Los organigramas que como anexos II, III, IV y V forman parte del presente decreto se encuentran para consulta del público, en oficinas de esta repartición.

Salta, 16 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1668

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, señor Tadeo García, a partir del día 16 de diciembre del año en curso,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ingeniero Héctor Enrique Hoyos, a partir del día 16 de diciembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Sansberro - Alvarado**

Salta, 18 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1670

**Ministerio de Economía**

VISTO el Decreto Nº 1513/81 referido a la particular situación que se presenta en la Presa Itiyuro; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario instrumentar la norma administrativa suficiente que posibilite ampliar el monto estimado a invertir en el presente ejercicio, de las obras indicadas en el mencionado decreto y cuyo monto se ha visto superado con la inversión en tareas imprevistas que resultan indispensables realizar en esta muy especial circunstancia;

Que por otra parte se mantiene pendiente la concreción del aporte especial que se percibirá a través del F.D.R., razón por la cual cabe encuadrar la ampliación presupuestaria en el Artículo 8º, Inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase hasta la suma de Treinta y tres mil millones de pesos (\$ 33.000.000.000) la incorporación dispuesta por el Artículo 4º del Decreto Nº 1513/81, dejándose establecido que el movimiento presupuestario lo es en la Jurisdicción 7, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 7, A.G.A.S.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Sansberro - Fissore - Sosa**

Salta, 22 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1692

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nºs. 48.144/78 - Cód. 66, 87.818/79 - Cód. 74, 49.801/79, 48.775/79, 50.078/79 y 53.402/80 - Cód. 66.

VISTO que por decreto Nº 36/79 se aprueba el contrato de locación de obras celebrado entre la Provincia de Salta y la Empresa Meyco S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho contrato la citada empresa se obliga a ejecutar totalmente la obra de refacción y remodelación de la sala de rayos X del Hospital "San Bernardo", en un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del acta de iniciación de obra.

Que la contratista incumplió parcialmente las obligaciones contraídas y como consecuencia de ello y en aplicación del artículo 1204 del Código Civil, después de reiteradas intimaciones el Ministerio de Bienestar Social da por resuelto el contrato aprobado por decreto Nº 36/79, mediante telegrama remitido con fecha 15 de octubre de 1979 y cuya copia obra a f. 262.

Que la forma de expresión de la administración pública está reglada por la ley Nº 5348, por consiguiente en este caso (resolución de un contrato) es de competencia del Poder Ejecutivo y debe adoptar la forma de decreto como lo establece el artículo 41 de la referida ley, ratificatorio de la resolución del mencionado contrato. Además, de esta manera se ejercita el derecho de rescisión que establece a favor de la Provincia el artículo 83, inciso e) del decreto ley Nº 76/62.

Que la empresa adjudicataria presenta en su descargo el telegrama adjunto a f. 249 en el que expresa que la obra no fue continuada por falta de pago de certificados vencidos, tal circunstancia no se encuentra acreditada en autos.

Que por todo lo expuesto se deduce que la resolución del contrato de obra pública comunicada por telegrama de f. 262 es ajustada a derecho y corresponde confirmarla por decreto del Poder Ejecutivo.

Que atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta y la Empresa Meyco S.R.L., aprobado por decreto Nº 36 de fecha 15 de enero de 1979.

Art. 2º — Remítanse las presentes actuaciones a Fiscalía de Gobierno y copia de las mismas

al Tribunal de Cuentas de la Provincia a sus efectos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado - Laperchia**

Salta, 22 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1693

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 81-11300/81.

VISTO el Artículo 4º de la Ley de Contabilidad y el Artículo 11º de la Ley Nº 5744/81; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario prever con la debida anticipación las tareas de cierre del ejercicio financiero que operará el 31-12-81, asegurando el estricto cumplimiento de lo establecido en el Capítulo Segundo, Título Primero, Artículos 12 a 20 de la Ley de Contabilidad;

Que por otra parte resulta oportuno dictar una norma administrativa que posibilite a Contaduría General de la Provincia a perfeccionar el cierre contable del ejercicio, adecuando partidas presupuestarias de las diferentes unidades de organización, evitándose con ello que se generen múltiples actuaciones administrativas para los ajustes presupuestarios pertinentes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjase como plazo máximo el día 31-12-81 para la recepción por parte de Contaduría General de la Provincia de la documentación correspondiente al Ejercicio 1981, incluyendo la proveniente de los Fondos Permanentes, y la de reinversiones de recursos de los servicios facultados para ello, a los efectos de la afectación presupuestaria del caso.

La fecha indicada precedentemente no modifica los plazos previstos para las rendiciones ante el H. Tribunal de Cuentas.

Art. 2º — Déjase establecido que todo compromiso no denunciado al 31-12-81 afectará los créditos presupuestarios del Ejercicio 1982, con la aclaración de que si correspondiere la aplicación del Artículo 92 de la Ley de Contabilidad, Contaduría General de la Provincia remitirá las actuaciones con el pertinente informe al H. Tribunal de Cuentas.

Art. 3º — Facúltase a Contaduría General de la Provincia a efectuar los movimientos y registros contables y presupuestarios para proceder al cierre del ejercicio financiero 1981 ajustando en su caso, las partidas asignadas a las diferentes unidades de organización en función de los créditos autorizados por ley Nº 5744/81 y sus modificatorias.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gober-

nación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Sansberro - Alvarado - Sosa**

Salta, 22 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1694

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO que por disposición del Comando en Jefe del Ejército, al señor Jefe de Policía de la Provincia, Tcnl. D. Yago Luis de Gracia, se le ha fijado un nuevo destino para que preste servicios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dase por cumplida la misión que como acto de servicio, venía desempeñando el señor Tcnl. D. Yago Luis de Gracia, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia, agradeciéndose los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Alvarado - Rodríguez**

Salta, 22 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1695

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO la comunicación de fecha 4 de noviembre del corriente año, cursada por el señor Comandante de la Vta. Brigada de Infantería, informando que por resolución de S.E. el señor Comandante en Jefe del Ejército, ha sido destinado para desempeñarse como Jefe de Policía de la Provincia de Salta, el señor Tcnl. D. Raúl Juan Rioboo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor Tcnl. D. Raúl Juan Rioboo, C. 1937, M.I. Nº 4.860.425, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Alvarado - Rodríguez**

Salta, 22 de diciembre de 1981

## DECRETO Nº 1697

**Secretaría General de la Gobernación**

Con motivo de la festividad de Navidad,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asueto al personal de la Administración Pública Provincial, el día 24 de diciembre de 1981, a partir de horas 12.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado

**RESOLUCION**

Salta, 22 de diciembre de 1981

## RESOLUCION Nº 549

**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. 20-4769/81 y Agreg. 20-4813 y 4811/81.

VISTO lo solicitado por la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros (F.E.S.T.A.P.), en el sentido de que se reajusten las tarifas fijadas oportunamente para las líneas de autotransporte interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial, sujetas a la Ley Nº 1724 y su Decreto Reglamentario Nº 13714; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, mediante Resolución Nº 548/81, autorizó un reajuste tarifario de los servicios públicos de transporte a partir del día 1 de diciembre del año en curso;

Que la Provincia de Salta mantiene una política acorde con la Nación en lo que respecta a las tarifas de servicios públicos, siguiendo en todos los casos las pautas que a tal efecto se establecen;

Que es necesario reajustar las tarifas de los servicios públicos de transporte interurbano a fin de dar cobertura a los incrementos de costos que experimentan la prestación de los mismos;

Por ello,

**El Ministro de Economía****RESUELVE:**

Artículo 1º — Autorizar a las empresas concesionarias de líneas provinciales de transporte interurbano de pasajeros, sujetas a la Ley Nº 1724 y su Decreto Reglamentario Nº 13714, a ajustar sus tarifas de acuerdo con los índices pasajero-kilómetro surgidos del estudio realizado por la Dirección General de Transporte de la Provincia, aplicando las bases tarifarias que más abajo se indican a partir de la cero (0) hora del día 23 de diciembre de 1981:

- |                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| 1. Terminal                 | \$ 1.815,70 |
| 2. Bases pasajero/kilómetro |             |
| 2.1 Camino con pavimento    |             |
| Tarifa unitaria             | \$ 282,20   |

2.2 Camino sin pavimento	
Tarifa unitaria	\$ 423,49

2.3 Se acumularán a las bases indicadas en los incisos anteriores, los siguiente adicionales:

- |                       |           |
|-----------------------|-----------|
| a) Caminos medianosos |           |
| Tarifa unitaria       | \$ 53,05  |
| b) Caminos ondulados  |           |
| Tarifa unitaria       | \$ 61,27  |
| c) Caminos montañosos |           |
| Tarifa unitaria       | \$ 222,44 |

Para el otorgamiento de estos adicionales se exigirá dicha causal indicada en los certificados extendidos por la autoridad competente.

2.4 Se acumularán a las bases indicadas en los incisos 2.1 a 2.3 los siguientes adicionales:

- |   |          |
|---|----------|
| d) Caminos zonas despobladas con tráfico rural. |          |
| Tarifa unitaria                                 | \$ 61,48 |

Las bases indicadas en los Incisos 1 y 2 serán aplicadas por pasajero/km., proporcionalmente a la distancia recorrida en cada tipo de camino.

3. Tarifa mínima general: \$ 4.400 (Cuatro mil cuatrocientos pesos).

Como excepción a la tarifa mínima general, la línea Nº 23 en el tramo Salta-Vaqueros (Puesto Policial); y las líneas Nº 7 y sus variante A, B y C; Nº 50 y su variante A; Nº 14, Nº 1, y su variante A; y Nº 10 en el tramo Salta - Río Ancho, tendrá una tarifa mínima de \$ 3.000 (Tres mil pesos).

**Servicios de encomiendas y exceso de equipajes:**

Establécese para estos servicios que se prestan como accesorios del transporte de pasajeros, la siguiente tarifa:

Tarifa básica: \$ 2.900 (Dos mil novecientos pesos) más el 10% (diez por ciento) sobre el precio del boleto por cada 10 (diez) kilogramos subdivisibles en fracciones de 5 (cinco) kilogramos. Esta mención deberá figurar al pie de los cuadros tarifarios homologados, seguidos de la siguiente leyenda: "cada pasajero tiene derecho a transportar hasta 15 (quince) kilogramos de equipaje sin cargo" (Art. Nº 47) del Decreto Reglamentario Nº 13714.

Los importes finales que resulten de aplicar las bases tarifarias indicadas precedentemente, deberán ser redondeadas por defecto o exceso en \$ 500 (Quinientos pesos).

Art. 2º — Las empresas concesionarias que se hallen comprendidas en esta resolución, deberán confeccionar los nuevos cuadros tarifarios y, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de la fecha indicada, elevarlos a la Dirección General de Transporte de la Provincia para su ratificación.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**SANSBERRO**

## DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1671 - 18-12-81 - Exptes. Nºs. 61.916/81, 57.681/81 - Cód. 66, 4587/81 - Cód. 69, 56.938/80, 56.313/80, 58.772/81 - Cód. 66, 1574/80 y 1886/80 - Cód. 69 (copias) y 56.544/80 - Cód. 66.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio, que se hará efectivo en una sola cuota, a las instituciones de bien público que seguidamente se detallan:

A.L.P.I.: con afectación a los gastos de mantenimiento del vehículo, confección en el taller de ortesis y prótesis y aumento en las remuneraciones del personal \$ 40.000.000.

Asociación Ciegos Adultos "Habib Yazlle": con afectación a los gastos de construcción y ampliación de la sede, adquisición de camas completas para la sede, construcción de baños y duchas y compra de ropas y artículos del hogar para los asociados \$ 30.000.000.

Asociación Guías Argentinas: con afectación a la compra de material de campamento guía que permita desarrollar sus actividades, palas, picos, etc., sueldo a la secretaria administrativa, organización de un Campamento Nacional en Cafayate \$ 10.000.000.

Cáritas Arquidiocesana: con afectación a la provisión de alimentos, vestimenta y medicamentos a personas carentes de recursos, incapacitados o ancianos \$ 20.000.000.

Cáritas Parroquia Nstra. Sra. de la Candelaria: con afectación al mantenimiento de la Guardería de Villa Costanera, adquisición de material didáctico de la escuela de la villa y provisión de ropas, útiles y alimentos a escolares de la citada villa de emergencia \$ 30.000.000.

Casita de Belén: con afectación a los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los hogares de niños, adquisición de material para los talleres, alimentos y ropa para los internos (80 niños) \$ 35.000.000.

Centro Católico Femenino Cristo Rey: con afectación a gastos de funcionamiento del hogar, reparación de techos, paredes, pisos, pintura, adquisición de un termotanque, medicamentos, una máquina de lavar, alimentos y vestimenta para las ancianas \$ 20.000.000.

Consejo Particular de las Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl: con afectación a la ampliación del edificio \$ 29.000.000.

Cruz Roja - Filial Salta: con afectación a concretar la aparatología y elementos necesarios para la instalación y funcionamiento de un banco de sangre, adquisición de reactivos, drogas y material de laboratorio para determinación de grupos sanguíneos, Rh, detectar enfermedades infecciosas, solventar el dictado de clases de primeros auxilios, solventar el dictado de seminarios de distintas especialidades de enfermería y provisión de botiquines para algunas escuelas con escasos recursos \$ 40.000.000.

E.I.P.I.M.: con afectación a gastos de funcionamiento incluyendo alimentación, vestimenta, me-

dicamentos para los asistidos, mantenimiento del vehículo de transporte, funcionamiento de talleres y remuneración del personal \$ 50.000.000.

Escuela Diferencial Nº 1 "Dra. Carolina Tobar de García": con afectación a los gastos de funcionamiento, comprendiendo adquisición de alimentos e indumentaria para los niños de escasos recursos, material de rehabilitación, vajilla y mobiliario de la institución \$ 25.000.000.

H.I.R.P.A.CE.: con afectación a los gastos de funcionamiento, incluyendo la adquisición de alimentos, material de reeducación, pago de remuneraciones al personal y mantenimiento del vehículo para el transporte de los pacientes \$ 40.000.000.

Hogar Infantil Nuestra Señora del Pilar: con afectación a la compra de una cocina, alimentos, vestimenta, medicamentos, ampliación de la cocina y conexión del gas \$ 25.000.000.

Hogar de Jóvenes de la Sociedad San Vicente de Paúl: con afectación al mantenimiento del hogar, incluyendo alimentación, vestimenta, medicamentos, escolaridad, gastos de personal y del inmueble \$ 21.500.000.

Liga de Madres de Familia: con afectación a los gastos de funcionamiento, comprendiendo la refacción del edificio y equipamiento, compra de elementos para los talleres y pago de personal \$ 35.000.000.

Orientación para la Joven: con afectación a la compra de una cocina, un calefón, una heladera, pago de remuneración a dos empleados y refacción del edificio \$ 25.000.000.

Patronato Enfermo de Lepra: con afectación a la compra de medicamentos, instrumental y pago de remuneración al personal \$ 25.000.000.

Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio: con afectación a los gastos de refacción de techos \$ 40.000.000.

Servicio de Voluntarias Hospital de Niños: con afectación a la compra de medicamentos, accesorios e instrumental, ayuda social y reequipamiento del quirófano \$ 30.000.000.

Sociedad de la Estrella: con afectación a los gastos de edificación de un nuevo edificio \$ 30.000.000.

Hogar Escuela para Ciegos Corina Lona: con afectación a los gastos de alimentación \$ 87.000.000.

Liga Argentina contra la Tuberculosis - Colonia Mi Hogar: con afectación a los gastos de alimentación \$ 212.941.187.

Escuela Parroquial Martín Fierro: con afectación a la continuidad de la construcción del edificio, provisión de ropa, calzado, útiles escolares y desayuno y merienda a los niños que concurren a la escuela que provienen de hogares muy humildes \$ 10.000.000.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Seiscientos diez millones quinientos mil pesos (\$ 610.500.000), a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a las instituciones de bien público citadas precedentemente, con excepción del Hogar Escuela para Ciegos Corina Lona y Liga Argentina Contra la Tuberculosis, Colonia Mi Hogar, con imputación a Ju-

jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1981.

Art. 3º — Déjase establecido que los montos de Ochenta y siete millones de pesos (\$ 87.000.000) y Doscientos doce millones novecientos cuarenta y un mil ciento ochenta y siete pesos (\$ 212.941.187) asignados por el art. 1º del presente decreto al Hogar E. para Ciegos Corina Lona y Liga Argentina Contra la Tuberculosis, Colonia Mi Hogar, respectivamente, se han efectivizado mediante la entrega de alimentos a través de la Dirección General de Familia y Minoridad.

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 44632

R. S/C. Nº 2419

Ref. Expte. Nº 34-37441/73 y Agr. 34-59725/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Julio Padilla tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 has. del inmueble rural denominado Fracción Nº 7 de "Villa Angélica", catastro Nº 500 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 1,05 l/seg. con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal secundario I, compuerta Nº 3, acequia comunera "Rosario Viejo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 23 de diciembre de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. de Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 29-12-81 al 13-01-82

O. P. Nº 44607

F. Nº 8118

Ref. Expte. Nº 8955/T/66 y Agr. 34-74067/76

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que los señores José Raúl Tomás y Delia Olga Lazarte de Tomás tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 35,4572 has. con dotación de 18,62 l/seg., con carácter temporal-eventual 72,6000 has. con dotación de 38,11 l/seg., y bebida en la magnitud de 0,15 l/seg. con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, canal Secundario III, acequia Ceballos o Santa Rosa, en el inmueble rural denominado "La Merced" o "Fracción A" Finca Nueva Esperanza, catastro Nº 4722 del Departam-

to de Cerrillos. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Asimismo por lo dispuesto en el art. 183 y por aplicación de los arts. 233 y 350 inc. b) del mencionado Código, solicita la parte proporcional de riego que le corresponde y que fuera acordada por Decreto Nº 7162 de fecha 30 de noviembre de 1967 a los señores José Raúl y César Augusto Tomás, para regar con carácter temporal eventual la superficie de 315,0056 has. en el inmueble catastro Nº 314 del Departamento de Cerrillos. Los señores José Raúl Tomás y Delia Olga Lazarte de Tomás, pretenden una dotación de 111,41 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Secundario III, acequia Ceballos o Santa Rosa, para irrigar una superficie de 212,2028 has. de su propiedad denominada "La Merced" o "Fracción A" Finca Nueva Esperanza, catastro Nº 4722 del Departamento de Cerrillos. Hasta tanto se modifiquen adecuadamente las obras de captación y conducción, la dotación asignada será 51,82 l/seg. para riego de una superficie de 98,7000 has. y sujeta a la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas, esto de acuerdo a lo establecido en el art. 2º del decreto de la concesión de origen.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 14 de diciembre de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.C.A.S.

Imp. \$ 870.000

e) 24-12-81 al 11-1-82

O. P. Nº 44530

S/C. Nº 2412

Ref.: Expte. Nº 34-86115/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Margarita López, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,3250 Has. de la propiedad denominada lote 73, catastro Nº 332 del Departamento de Chicoana con una dotación de 1,746 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares -margen derecha- por el canal secundario Sud. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja

constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de diciembre de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G.A.S.

Sin cargo e) 18-12-81 al 5-1-82

O. P. Nº 44529 F. Nº 525  
Ref.: Expte. Nº 7290/H/63 y Agr. 34-80641/77.

A los efectos establecidos en el Código de Aguas en su Art. 350 inc. b), se hace saber que los señores Concepción Reynaldo Herrera y Ema Guerra, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 8 Has. del Lote 25 del Fraccionamiento de la Finca Media Luna, catastro Nº 2778, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 4,2 l/seg. a derivar del Río Dorado -margen derecha- por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de diciembre de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G.A.S.

Valor al cobro \$ 204.000 e) 18-12-81 al 5-1-82

### RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 44634 F. Nº 08153  
Ref.: Expte. Nº 34-95366/78 y Agr. 34-97342/79.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Mario Santos Orillo, hace expresa renuncia a los derechos

de riego de una superficie de 118,3857,1169 has. de los lotes Nºs. 1 y 15, catastros 3477 y 5766 del Departamento de Orán, la mencionada superficie es un desmembramiento de las 1.900 has. acordadas por Decreto Ley 1160 del año 1949, con carácter temporal-eventual, para regar con aguas del río San Francisco, margen derecha. Administración Gral. de Aguas de Salta, 17 de diciembre de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000 e) 29-12-81 al 13-1-82

### REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 44606 F. Nº 8116

Por ERNESTO V. SOLA  
BANCO PROVINCIAL DE SALTA  
Inmueble urbano edificado,  
calle Gabino Blanco 366

El día 29 de diciembre de 1981 a hs. 19, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición del Banco Provincial de Salta, Remataré, con la Base de \$ 120.000.000, (Ciento veinte millones de pesos), el inmueble Matrícula Nº 26038, Capital C1, Sección C, Manzana 82 a, Parcela 26, ubicado en calle Gabino Blanco 366; Extensión; Fte.: 9 m.; L.O.: 27,81 m.; L.E.: 27,58 m.; Límites: N.: Calle Gabino Blanco; S.: Lotes Nº 4 y parte del lote 7; E.: Lotes 1, 2 y 3; O.: Lotes 25; Sup.: 249,25 m<sup>2</sup>; Plano 1749. Se trata de una casa en construcción, de dos plantas, con entrada para vehículos, nueve habitaciones; existiendo en el fondo, un entrepiso de cemento sin techo. Cuenta con servicios de agua corriente y luz. Estado de ocupación: Desocupado. Señá: 30% a cuenta de precio; Saldo: A la aprobación de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: El Banco Provincial de Salta otorgará a los adquirentes que reúnan las condiciones exigidas por la Institución, créditos que deberán ser solicitados en el mismo con antelación a la fecha de la subasta. E. V. Solá, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, Tel. 217260. — Nota: La propiedad está totalmente desocupada y se entregará en el estado en que se encuentra.

Imp. \$ 150.000 e) 24 al 29-12-81

## Sección JUDICIAL

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 44637 F. Nº 8156

Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

Una prensa hidráulica, un aparejo, una amoladora,  
un gato hidráulico

El día 30 de diciembre de 1981 a horas 17,30 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 11ª Nominación C. y C. en los

autos: Ejecutivo: que se le sigue a Di Bez José Alberto, Expte. Nº A-08705/80, remataré Sin Base una prensa hidráulica color azul, un aparejo color azul, una amoladora color gris con dos piedras laterales, un gato hidráulico color azul. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Forma de Pago: de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Teléfono 217260.

Imp. \$ 40.000 e) 29 y 30-12-81

O. P. Nº 44636

F. Nº 8155

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una cocina "Oro Azul" y una motocarga  
marca "Luján"

El día 30 de diciembre de 1981 a horas 17, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Lontrato, Juan C., De Benedictis, Pedro", Expte. Nº A-14.501/80, remataré Sin Base y de contado: una cocina Oro Azul de tres homallas y una motocarga marca Luján Car, modelo 1964, patente 6331, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 20.000

e) 29-12-81

O. P. Nº 44635

F. Nº 8154

Por JOSE ABDO

JUDICIAL

Un automóvil marca Ford Taunus

Base \$ 20.219.389

El día 30 de diciembre de 1981, a horas 18, por orden Sr. Juez Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación, en los autos "R.N. vs. L. F.A. y L.N.V.R. de", Expte. Nº A-15084/81, Emb. Prev. Vía Ejec., remate con la Base de \$ 20.219.389, un automóvil Ford Taunus, patente X-029768, en el estado en que se encuentre el mismo a la vista de los interesados en mi escritorio Alsina Nº 731/35. Pago total del precio en el acto del remate. Comisión el 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. José Abdo, Martillero, Alsina 731/35, Teléf. 215915.

Imp. \$ 76.000

e) 29 y 30-12-81

O. P. Nº 44630

F. Nº 8150

Por JUAN ALFREDO MARTEARENA

JUDICIAL

Un televisor marca Philips

El día 30 de diciembre de 1981 a horas 18,30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires Nº 575, de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, en el juicio: Jorge c/Haro, Alfredo, s/ Ejecutivo, Expte. Nº 25054/81, remataré Sin Base un televisor marca Philips 20 pulgadas, sin número visible, en el estado en que se encuentra, de contado. Comisión de ley a cargo del comprador. Informes en la calle Buenos Aires Nº 575. J. A. Martearena.

Imp. \$ 40.000

e) 29 y 30-12-81

O. P. Nº 44621

F. Nº 8133

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un chasis de un automóvil marca "Peugeot" 404  
Sin Base

El día 29 de diciembre de 1981, a horas 15,00 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "Marcen, José vs. López, José s/Ejecutivo" Exp. Nº 53781/77; Remataré Sin Base: Un chasis de automóvil marca Peugeot 404 s/chapa color celeste claro sin motor, sin batería sin herramientas, sin asiento trasero. El mismo se encuentra secuestrado en mi poder y puede ser revisado, por los señores interesados en el domicilio arriba indicado, el comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudíño.

Imp. \$ 40.000

e) 28 y 29-12-81

O. P. Nº 44605

F. Nº 8117

El 31 de diciembre de 1981, a hs. 12 en Caseros 929 de esta ciudad, por orden de S.S. Juez de 1ª Inst. C. C. 3ª Nominación Adsc. 2, en autos: "Ejecución de Honorarios, Expte. Nº A-23.324/81 Gudíño, Jorge Alberto vs. Bunetta Pérez de Nazr, Amelia Nazr, Mónica Nazr, Vicente Nazr, Sergio Nazr, Carlos; remataré con la Base de \$ 532.000, 976.976, 787.072, 491.040, 640.068, 422.532, 363.528, 363.528, 363.528, 590.302, 286.520, 435.336, 588.588, 364.716, 393.536, 335.808, 297.984, 392.392, 249.312, 433.576, 335.016, 256.856, 286.344, 291.648, valor 2/3 partes del valor Fiscal, los derechos y acciones que les corresponde a los demandados sobre los Catastros Nº 4741, 4742, 4756, 4761, 4764, 4765, 4768, 4769, 4772, 4774, 4776, 4777, 4779, 4785, 4786, 4788, 4789, 4791, 4793, 4797, 4798, 4800, 4805, 4808, 4810, correspondientes a la Sec. "B" Manzanas 93, 94, 95, 96, 97, 98 - Parc. 2, 3, 7, 12, 3, 5, 8, 9, 12, 1, 3, 5, 7, 13, 1, 3, 5, 7, 9, 13, 1, 3, 9, 12 y 14 respectivamente, todos ubicados en la Localidad de Cerrillos, en lotes cuyas medidas aproximadas son de 10 x 30 metros, todos poseen luz eléctrica, y con agua corriente únicamente los lotes Cat. Nº 4741, 4742, 4756, 4761, 4765, 4768, 4769, y 4772; sin construcción y desocupados cuyos linderos y demás datos figuran en las respectivas cédulas parcelarias y plano Nº 290. Con base de \$ 94.458.000 valor 2/3 partes del Valor Fiscal, los derechos y acciones que les corresponde a los demandados sobre la mitad indivisa del inmueble rural Catastro: 7.402, Libro 34, Folio 474, Asiento 5, del Dpto. de Gral. Güemes; Sup. Total: 398 Has., 3.010,74 m2 Limita al Norte Frac. El Algarrobal y Río Lavallén; Sud camino empalme rutas provinciales; Este: Gasoducto y Oleoducto que lo separa de la Frac. El Algarrobal; Oeste: Río Lavallén y Arroyo Unchimé. El inmueble se encuentra desocupado y con monte sin ninguna mejoría, de-

más datos se encuentran especificados en la cédula parcelaria y Plano Nº 506 L. "A". Señala a cuenta precio 30%; Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo comprador en el acto del remate. Edictos seis días B. Oficial y El Tribuno. Informes: Tel. 210.107. Raúl Mario E. Casale, Mart. Púb. — Salta, Diciembre 23 de 1981.

Imp. \$ 624.000 e) 24-12-81 al 5-1-82

O. P. Nº 44599

F. Nº 8107

Un inmueble ubicado en calle Las Heras Nº 1519

Base \$ 4.931.208

El día martes 29 de diciembre de 1981, a hs. 19,30, en mi escritorio de calle Alvarado Nº 1819, por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. en C. y C. de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Susana Raquel Alday, en autos "Garvizo de Cejas, María Elena p/sí y sus hijos menores vs. Cejas, Julio Edelfrido", Expte. A-21.473/81, s/Ejecución de Sentencia en Expte. Nº A-01379/80, remataré con la Base de \$ 4.931.208, correspondiente a las 2/3 partes de la Valuación Fiscal, el inmueble ubicado en calle Las Heras Nº 1519, de esta ciudad, Individualizada como Cédula Parcelaria: Dpto. Capital, Sección A, Manz. 84, Parcela 3, Matrícula Nº 7608. Superficie. Fte. 12 m Fdo.: 36 m. Límites: Los que dan sus títulos. Estado de ocupación: Habitan 6 piezas y 1 cocina la Srta. N. Ale, su concubino y 1 hija, Sra. M. de Salto, su esposo y 4 hijos, Sra. M. de Ruiz y su esposo y Sr. R. Arapa y esposa. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en B. Oficial y diario El Tribuno: Martín Díaz, Mart. Tel. 223310.

Imp. \$ 114.000 e) 24 al 29-12-81

O. P. Nº 44560

F. Nº 8050

Por MARTIN DIAZ  
JUDICIAL

División de condominio, Estancia "El Monte",  
Dpto San Carlos - Base \$ 2.895.332

El día 29-12-81 a horas 19 en mi escritorio de calle Alvarado 1819, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom. Sec. de la Dra. Beatriz T. del Olmo, en autos: "Ibarra, Julia A. Vda. de vs. Ibarra, Santiago L.", Expte. número 16237/79, remataré con la Base de \$ 2.895.332, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, del inmueble ubicado en Partido de San Lucas, Dpto. San Carlos, denominado Estancia El Monte, Catastro Nº 429, le corresponde a don Lisardo S. Ibarra, derechos y acciones por título registrado a Folio 266, asiento 314 del citado libro (ver: folio 163, asiento 197 del libro D de títulos de San Carlos). Límites: al Norte: propiedad de Santiago Sajama y de herederos Pérez; al Este: propiedad que fue de los Sres. Delgado, Rojas y López; al Sud: terrenos de Teresa C. de Cruz y de los Sres. Arce, Díaz

y Mamani, y al Oeste: Fincas de Santiago Sajama y de María Cruz. Estado de ocupación: habitan el Sr. Ramón Condorí, Sra. y 6 hijos (2 piezas, 1 cocina), el Sr. Benito Gutiérrez y su hermana (2 piezas). Condiciones: 30% en el acto. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martín M. Díaz, Teléf. 223310.

Imp. \$ 247.000 e) 22 al 29-12-81

## POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 44615

F. Nº 8126

La Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza a AGUSTINA RAJAR DE GONZALEZ y MOISES RAJAL y/o sus Sucesores, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan, contesten y ofrezcan toda la prueba de que intenten valerse en los autos caratulados: "González, Agustina Ruiz de s/Posesión Veinteñal. Expte. Nº A-07330/80, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial y sobre un inmueble ubicado en Coronel Moldes La Viña catastro 241 lote 2. Edictos tres días. — Salta, diciembre 22 de 1981. — Adriana García de Escudero, Secretaria C. y C. 5ª Nom.

Imp. \$ 114.000 e) 28 al 30-12-81

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 44633

R. S/C. Nº 2420

El doctor Héctor Oscar Caggiano, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación al señor Santos Diego de Jesús Allosa (padre del menor Victor Hugo Allosa), a fin de que comparezca a juicio bajo apercibimiento de ley, a prestar su conformidad con la adopción solicitada de Víctor M. Allosa. Expte. Nº 1309/81. Publíquese por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 15 de 1981. Dra. Virginia Nadra Chaud, Secretaria.

Sin cargo e) 29-12-81 al 6-1-82

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 44604

R. S/C. Nº 2416

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, en los autos: "CACERES, Eusebio Martín y RIOS de Cacéres, Florencia Isidora - Adopción Plena de la menor Nidia Graciela Alvarez" Expte. Nº 24.129/81, cita y emplaza por el término de nueve días, a computar desde la última publicación, a doña Sofía Rosario Alvarez, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Salta, diciembre 16 de 1981. Publicación por 3 días. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Sin cargo e) 24 al 29-12-81



O. P. Nº 44592

F. Nº 8086

El Dr. Héctor Oscar Caggiano, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Héctor Hugo Martínez, en los autos: "MENDEZ, Jesús Rodolfo - Cancelación de Certificado a Plazo Fijo", Expte. Nº 1.360/81, ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán Noviembre 24 de 1981. Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: Iº) Hacer lugar a la acción promovida por Jesús Rodolfo Méndez -y- en consecuencia, ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo intransferible Nº 090399, por la suma de \$ 1.107.473 -y- Nº 090397, por \$ 4.277.839, los cuales fueron renovados con vencimiento al 25-1-82 según oficio de la entidad bancaria de fs. 15, y de acuerdo a lo ordenado a fs. 13; oficiándose al Banco Noroeste Cooperativo Limitado Sucursal Orán, a tal efecto. IIº) Ordenar, se publique la parte resolutive de la presente sentencia, por el término de tres días, en el Boletín Judicial -y- Diario "El Tribuno" IIIº) Autorizar, a la Institución Bancaria premencionada, el pago del mismo, después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente, si no se dedujera en ese lapso oposición. IVº) Cópiese, protocolícese y notifíquese. Fdo. Dr. Héctor Oscar Caggiano, Juez. — San Ramón de la Nueva Orán. Diciembre 7 de 1981. — Dr. Héctor Hugo Martínez, Secretario.

Imp. \$ 54.000

e) 24 al 29-12-81

O. P. Nº 44556

F. Nº 8035

La Dra. Virginia Franco, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 10ª Nominación a cargo del Dr. Jorge Daniel Cabrera, en los autos "ROMANO GÜEMES, BELISARIO CLARO; ROMANO, BERTA LIDIA; ROMANO, BLANCA INES - Usucapión"; Expte. Nº A-21303/81, cita a herederos y acreedores de Belisario Romano Güemes a que hagan valer sus

derechos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de designárseles defensor ad-litem. Los inmuebles a usucapir son Catastros Nros. 453 y 418 de La Viña, Prov. de Salta. — Salta, 14 de diciembre de 1981. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 22 al 29-12-81

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

O. P. Nº 44614

F. Nº 8125

El Secretario del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación Dr. Oscar Romani, en Expte. Nº A-25.925/81 caratulado: "TINTI, Ladislao - Rectificación de Partida", hace saber que el accionante solicita la rectificación de su partida de nacimiento en la que figura como Ladislao "Tinti" siendo lo correcto consignar TINTE. — Salta, 30 de noviembre de 1981. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 54.000

e) 28 al 30-12-81

**SENTENCIA**

O. P. Nº 44631

R. S/C. Nº 2418

Salta, 2 de setiembre de 1981. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: Iº) Condenando a Bernardo Portal, argentino, viudo, de 31 años de edad, sin instrucción, jornalero y domiciliado en Santa Victoria Oeste, paraje "Viscachafú", y transitoriamente en Colonia "B" del Ingenio San Martín del Tabacal, de esta Provincia, a la pena de Prisión Perpetua y costas, por ser autor responsable del delito de Homicidio Calificado por el Vínculo y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 80 inc. 1º, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3º del Código Penal". Fdo. Dres. Bernardo Antonio Ruiz, Guillermo Gómez Augier y Juan Antonio Uriburu, Vocales. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 29-12-81

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

O. P. Nº 44601

F. Nº 8109

**CUARTA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Enero de 1982 a horas 19, en la sede social de calle Acevedo Nº 9 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Estado de Resultados,

Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio Económico cerrado el día 31 de agosto de 1981 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.

- 3º Consideración del Revalúo Contable.
- 4º Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5º Retribución a miembros del Directorio y Síndico, conforme a las Previsiones del Art. 261 de la Ley 19550/72.
- 6º Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

**Domingo V. García**  
Presidente

Imp. \$ 190.000

e) 24-12-81 al 4-1-82

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 44628 F. Nº 8146

#### CENTRO JUVENTUD ANTONIANA

##### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 15 del mes en curso, convócase a los socios de la institución a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero del año 1982 a horas 20,30 en la sede del Instituto Franciscano Padre Gabriel Tommasini, sito en calle Lerma Nº 46 a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir la misma.
- 3º Elección para la renovación total de la comisión directiva, por terminación de mandatos y renunciaciones, en los siguientes cargos: Presidente (Augusto Antonio Lafuente) 2 años; Vicepresidente (Carlos Manuel Salvadores) 1 año; Secretario (Francisco Adolfo Cabral) 2 años; Prosecretario (Rubén César Cardozo) 1 año; Tesorero (Juan Carlos Quinteros) 2 años; Protesorero (Rafael Ale) 1 año; Vocal Titular 1º (Néstor Henry Fortuny) 2 años; Vocal Titular 2º (Marcelo Humberto Montilla) 1 año; Vocal Titular 3º (Modesto Mamani) 2 años; Vocal Titular 4º (Rodolfo Joaquín Alvarado) 1 año; Vocales Suplentes 1º, 2º, 3º y 4º (Pedro Walter Chávez, Roque Alberto Galland, Jaime Valle y Segundo Rosario Fernández) 1 año y tres Miembros Titulares (Victor Abel Arroyo, Héctor Fernando Mazza y Luis Angel Dantur) y tres Miembros Suplentes (Juan Martín Dousset, José Elías Fadell y Armando Farfán) del Organó de Fiscalización 1 año. La lista o listas de candidatos deberán presentarse para su oficialización ante la comisión directiva con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha fijada para la elección de acuerdo a lo resuelto por la precitada Asamblea General Ordinaria. Salta, 28 de diciembre de 1981.

Art. 28. — Los socios activos tendrán voz y voto en las asambleas, pero sólo podrán ejercer este derecho los que tuvieran como mínimo un año de antigüedad en la institución.

Art. 104. — El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

La entrada al recinto donde se realiza la asamblea será permitida previa presentación del carnet fotografía y el recibo de pago de la cuota social correspondiente al mes de octubre o la comprobación por secretaría de hallarse en las

condiciones requeridas según se desprende de los artículos 120 y 121 del Estatuto Social.

Francisco A. Cabral Augusto A. Lafuente  
Secretario Presidente

Imp. \$ 70.000 e) 29-12-81

O. P. Nº 44627 F. Nº 8140

#### CAJA DE PRESTAMOS DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE SALTA

(F.O.E.C.Y.T.)

##### Convocatoria

La Caja de Préstamos de la Asociación de Empleados de Correos y Telecomunicaciones de Salta (F.O.E.C.Y.T.), a los efectos de dar cumplimiento con el Art. 30º de los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los socios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social, sito en calle Zuviría Nº 428, de esta ciudad, el día viernes 8 de enero de 1982, a horas 20. Se deja constancia que la misma fue autorizada por Resolución M.T. Nº 540/76, conforme la ley 21.356 y Resolución 628/76 del Ministerio de Trabajo de la Nación, Disposición Nº 201/81, del Ministerio de Trabajo de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de un Presidente de la Asamblea.
  - 2º Designación de dos (2) socios para que firmen y aprueben el acta a labrarse.
  - 3º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1981 y el Informe de los Revisadores de Cuentas.
  - 4º Elección de tres (3) Revisadores de Cuenta de la Comisión de la Caja de Préstamos.
- Nota: La Asamblea se constituirá a la hora señalada, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido media hora del llamado a sesión, sesionará con el número de socios presentes (Art. 32º).

Gabriel Antonio Calderón Ramón Antonio Greco  
Secretario Presidente

Imp. \$ 30.000 e) 29-12-81

### RECAUDACION

O. P. Nº 44629

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 281.672.156
Recaudación del día 28-12-81	\$ 1.170.500
Total	\$ 282.842.656